



**SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA -
ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 2 DE JULIOL DE 2026 / SOCIEDAD
ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 2 DE JULIO DE 2026**

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, situada en el edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, calle Amadeo de Saboya nº 11, siendo las trece horas y cinco minutos del día dos de julio de dos mil veintiséis, se reúne el Consejo de Administración de la mercantil “Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia”, con la asistencia de sus miembros presentes y/o representados que a continuación se relacionan:

Consejeros y Consejeras presentes:

- D. Juan Manuel Giner Corell
- D. Jesús Carbonell Aguilar
- D^a Carmen Luisa Robles Galindo
- D. Ferrán Puchades Vila
- D. Elisa Valía Cotanda
- D. José Vicente Gosálbez Payá

Los Consejeros y Consejeras citados asisten a la reunión del Consejo de Administración de forma presencial, a excepción de, quienes participan a distancia por videoconferencia al amparo de lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de AUMSA.

Consejeros y Consejeras representados y representadas:

- D. José Luis Moreno Maicas, representado por D. Juan Manuel Giner Corell

Asiste a la reunión como invitado D. Ignacio Calabuig Calvo, Gerente de la Sociedad.

Preside la reunión D. Juan Manuel Giner Corell, y actúa como secretario D. Manuel Latorre Hernández, por ostentar, respectivamente, los cargos de presidente y secretario del Consejo de Administración.

El texto de la convocatoria, suscrita por la presidencia en fecha 29 de junio de 2026, debidamente notificada a todos los miembros del Consejo de Administración, incluye los siguientes puntos del orden del día:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



“PRIMERO.- Aceptación de la renuncia como Consejero presentada por D. Sergi Campillo Fernández y nombramiento por cooptación como nuevo Consejero de D. Ferrán Puchades Vila.

SEGUNDO.- Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de servicios para la elaboración del Plan Especial del Área Funcional 5 “Tendetes-Marxalenes-La Saïdia” de València, y documentos complementarios.

TERCERO.- Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del Mercado de Colón de València.

CUARTO.- Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, programación y dirección de control de calidad y coordinación de seguridad y salud del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella N.º 4 y N.º 6 de València cofinanciado por los Fondos Europeos dentro del proyecto INPERSO.

QUINTO.- Propone declarar desierta la licitación convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de la asistencia técnica para la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la ciudad de València.

SEXTO.- Propone la autorización de la venta directa del solar sito en la calle Espada N.º 14 de València.

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

OCTAVO.- Delegación de facultades.

NOVENO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.”

A continuación, la Presidencia abre la sesión, y se comienza el examen de los asuntos que figuran en el orden del día, de manera que se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000018-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Acceptació de la renúncia com a Conseller presentada per D. Sergi Campillo Fernández i nomenament per cooptació com a nou Conseller de D. Ferrán Puchades Vila. <i>Aceptación de la renuncia como Consejero presentada por D. Sergi Campillo Fernández y nombramiento por cooptación como nuevo Consejero de D. Ferrán Puchades Vila.</i>		

PRIMERO.- Aceptación de la renuncia como Consejero presentada por D. Sergi Campillo Fernández y nombramiento por cooptación como nuevo Consejero de D. Ferrán Puchades Vila.

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por unanimidad el acuerdo que a continuación se expresa:

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) celebrada el día 4 de Julio de 2023 acordó la renovación del Consejo de Administración de la citada Sociedad, designando, entre otros, como miembro del citado Consejo a D. Sergi Campillo Fernández, del Grupo Municipal Compromís.

Con fecha 4 de junio de 2026, por parte de D. Sergi Campillo Fernández se presentó escrito mediante el que comunicó la renuncia a su condición de miembro del Consejo de Administración de AUMSA, así como a las obligaciones derivadas de dicho cargo. Obra en el expediente de la sesión el citado escrito como **documento nº 1**.

Incluir aquí una referencia al escrito del Grupo Municipal Compromís en virtud del cual se propone como nuevo Consejero, en sustitución de D. Sergi Campillo Fernández, a D. Ferrán Puchades Vila.

El artículo 160 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, establece que es competencia de la Junta General deliberar y acordar, entre otros asuntos, sobre el nombramiento y separación de los administradores.

Asimismo, de conformidad con el artículo 24.1 de los Estatutos Sociales de AUMSA, el nombramiento de los Administradores corresponderá a la Junta General, que los elegirá entre las personas que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones administrativas vigentes.

No obstante, lo anterior, el artículo 244. “Cooptación” de la Ley de Sociedades de Capital establece una excepción a esta regla, fijando que “en la sociedad anónima si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.”

Los Estatutos de la Sociedad recogen en el artículo 25.1 que los Administradores ejercerán su cargo por plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos, por un número indefinido de períodos de la misma duración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



Al igual que lo previsto en el artículo 244 de la LSC, el artículo 25.3 de los Estatutos de la Sociedad determina que “si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas siempre que tengan las condiciones preceptuadas, sometiendo estos nombramientos a la primera Junta General que se celebre para su ratificación o designación de otras personas.

En caso de producirse alguna vacante correspondiente a alguno de los Administradores perteneciente al grupo de Concejales, el Consejo de Administración designará a quien tenga que sustituirlo de entre los miembros de la Corporación. No podrán ser nombrados miembros del Consejo personas que no reúnan las condiciones de capacidad, validez y compatibilidad que establecen las leyes vigentes.”

El Reglamento del Registro Mercantil, en el artículo 138, establece que en la inscripción del nombramiento de los administradores se hará constar la identidad de los nombrados, la fecha del nombramiento, así como el plazo y el cargo para el que, en su caso, hubiese sido nombrado el miembro del Consejo de Administración.

De la misma manera, el citado Reglamento en su artículo 139 dispone que la inscripción de un acuerdo del Consejo de Administración relativo al nombramiento por cooptación de uno o varios miembros del Consejo deberá contener, además de las circunstancias a que se refiere el artículo anterior, la indicación del número de vacantes existentes antes de haber ejercitado el Consejo de Administración la facultad de cooptación y el nombre y apellidos del anterior titular, el plazo para el que había sido nombrado, la fecha en que se hubiera producido la vacante y su causa.

La inscripción del nombramiento de administradores por el Consejo de Administración mediante cooptación de entre los accionistas caducará cuando haya concluido la celebración de la Junta General, inmediatamente siguiente al nombramiento, sin que conste en el Registro la aprobación por dicha Junta del nombramiento del administrador cooptado, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia comunicada por D. Sergi Campillo Fernández, mediante escrito presentado el 4 de junio de 2026, al cargo de Consejero de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA), para el que fue nombrado en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2023, cuyo cargo tenía una duración de cuatro años, es decir, hasta el 4 de julio de 2027.

SEGUNDO.- Designar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA), por cooptación, a D. Ferrán Puchades Vila, como representante del Grupo Municipal Compromís, por el plazo que resta hasta la renovación de dicho Consejo de Administración, en sustitución y al objeto de cubrir la vacante producida como consecuencia de la renuncia presentada por D. Sergi Campillo Fernández.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



D. Ferrán Puchades Vila, hallándose presente, acepta la designación y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad ni prohibición legal alguna para el ejercicio del cargo. Sus circunstancias personales son las siguientes: D. Ferrán Puchades Vila, nacido el 25 de julio de 1967, de nacionalidad española, vecino de València, con DNI 24.338.045-C.

TERCERO.- Someter el nombramiento a que se refiere el punto anterior a la primera Junta General que se celebre para su ratificación o designación de otro miembro de la Corporación.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000019-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'adjudicació del contracte, tramitat mitjançant procediment obert, no subjecte a regulació harmonitzada, de servicis per a l'elaboració del Pla Especial de l'Àrea Funcional 5 "Tendetes-*Marxalenes-La Saïdia" de València, i documents complementaris. <i>Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de servicios para la elaboración del Plan Especial del Área Funcional 5 "Tendetes-Marxalenes-La Saïdia" de València, y documentos complementarios.</i>		

SEGUNDO.- Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de servicios para la elaboración del Plan Especial del Área Funcional 5 "Tendetes-Marxalenes-La Saïdia" de València, y documentos complementarios.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Puchades Vila y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración, el 5 de febrero de 2026, acordó, entre otros, aprobar el expediente de contratación que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicios de elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada "Tendetes-Marxalenes-Zaidía" y los documentos complementarios, en el que se establecía un presupuesto base de licitación de ciento cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres euros con treinta céntimos (148.243,30 €), IVA excluido, más treinta y un mil ciento treinta y un euros con nueve céntimos (31.131,09 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en la cantidad de ciento setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (179.374,39 €).

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 12 de febrero de este mismo año, se convocó el oportuno procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 2 de marzo de 2026, habiéndose recibido un total de tres (3) ofertas:

1. MERINO y TERRASA, S.L.P.
2. PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, COOP.V.
3. CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.

El día 5 de marzo de 2026, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del PCP, lo que se produjo en tiempo y forma.

El día 12 de marzo de 2026, previa información sobre las empresas admitidas a la licitación, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el Órgano de Asistencia remitir la documentación al Departamento Técnico, presente en este acto, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por parte de la Arquitecta adscrita al Departamento Técnico de AUMSA, D^a Pilar Martí Rodrigo, se suscribió, con fecha 20 de abril de 2026, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B) cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente como **documento nº 1**, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Mayor complejidad y adecuación del equipo al trabajo del contrato (0 a 10 puntos)	Metodología de los trabajos (0 a 10 puntos)	Conocimiento del ámbito del Plan Especial AF-05 y valoración de propuestas generales (0 a 25 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 45 puntos)
1. MERINO Y TERRASA, S.L.P.	10,00	7,00	23,00	40,00
2. PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP. V	8,50	9,00	23,50	41,00
3. Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. (COTESA)	9,00	8,00	17,50	34,50

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



El día 21 de abril de 2026, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

	Presupuesto, sin IVA	148.243,30							
	21% IVA	31.131,09							
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	179.374,39							
			Mayor experiencia en los últimos 5 años (hasta 40 ptos)						
Nº	OFERTAS	BASE	IVA 21%	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planeamientos población 5000 hab.	Nº Planes especiales de protección BIC, BRL Plan.PPC y Catálogos de P.I.	Nº Instrum. gestión PAI, PAA, Memorias Viabilidad Econ., Pytos. Reparcelac.	Nº Planes reforma interior sectorial o parcial	Nº Estudios integración paisajística
1	MERINO y TERRASA, S.L.P	118.600,00	24.906,00	2	4	5	9	1	6
2	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	124.750,00	26.197,50	1	2	2	2	3	7
3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	143.800,00	30.198,00	4	2	4	0	1	0

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C) constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se adjuntan como **documentos núm. 2, 3 y 4**, respectivamente.

Del análisis previo a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas se encuentra incurso en presunción de anormalidad:

	Presupuesto, sin IVA	148.243,30		
Nº	OFERTAS	Base	% BAJA	Presunción de Anormalidad
1	MERINO y TERRASA, S.L.P	118.600,00	20%	-
2	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	124.750,00	16%	-
3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	143.800,00	3%	-
		Baja máx	20,00%	
		Baja media	20,00%	
		Baja media +10%	30,00%	

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 2 DE JULIOL DE 2026 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE JULIO DE 2026

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



Se emitió informe de valoración conjunto en fecha 28 de abril de 2026, que obra en el expediente como **documento n.º 5**, suscrito por los Departamentos Económico y Técnico de AUMSA, en el que se evaluó, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato de servicios de elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada “Tendetes-Marxalenes-Zaidía” y los documentos complementarios, con el siguiente resultado:

Nº	OFERTAS	Criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 55)		Total criterios juicio de valor (de 0 a 45 puntos)	Total
		Oferta Económica (de 0 a 15 puntos)	Mayor Experiencia (de 0 a 40 puntos)		
1	MERINO y TERRASA, S.L.P	15,00	40,00	40,00	95,00
2	PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.	14,67	40,00	41,00	95,67
3	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	7,90	40,00	34,50	82,40

De acuerdo con lo expuesto, se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora **PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.** con una valoración de **95,67 puntos**, por un precio de ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (124.750,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de veintiséis mil ciento noventa y siete euros con cincuenta céntimos (26.197,50 €), totalizándose la oferta en ciento cincuenta mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (150.947,50 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente como **documento núm. 6**.

Con fecha 4 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.4 del PCP y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa **PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.** que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, por importe de seis mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (6.237,50 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) define el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 32.1 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

No obstante, de conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas en todo caso por/la director/a facultativo/a conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de servicios de elaboración del Plan Especial del Área Funcional número 5 (AF-05), denominada “Tendetes-Marxalenes-Zaidía” y los documentos complementarios a favor de la licitadora **PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.** con una valoración de **95,67 puntos**, por un precio de ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta euros (124.750,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de veintiséis mil ciento noventa y siete euros con cincuenta céntimos (26.197,50 €), totalizándose la oferta en ciento cincuenta mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (150.947,50 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 32.1 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras D^a Pilar Martí Rodrigo, Arquitecta adscrita al Departamento Técnico de AUMSA, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe, con independencia del departamento proponente, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato.

3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000020-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'adjudicació del contracte, tramitat mitjançant procediment negociat sense publicitat, per a l'execució de les obres i instal·lacions del projecte d'execució de nous lavabos i reforma dels existents en l'edifici del Mercat de Colón de València. <i>Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del Mercado de Colón de València.</i>		

TERCERO.- Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del Mercado de Colón de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Puchades Vila y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración, en fecha 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación que comprende el Informe de justificación, necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del “Mercado de Colón” de València.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 24 de julio de ese mismo año, se convocó el oportuno procedimiento abierto, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El día 9 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Constatándose por el Órgano de Asistencia que, de conformidad con el certificado emitido por la oficina receptora de las personas o empresas licitadoras presentadas, de fecha 8 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



septiembre de 2025, resultó que durante el periodo de presentación de proposiciones de forma electrónica no se había presentado ninguna oferta para la ejecución de las mencionadas obras e instalaciones.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración, en fecha 23 de octubre de 2025, acordó, entre otros, declarar desierta la licitación convocada, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del “Mercado de Colón” de València, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación, así como iniciar una nueva convocatoria mediante procedimiento negociado, sin la previa publicación de un anuncio de licitación, para la ejecución de las citadas obras e instalaciones.

En fecha 9 de febrero de 2026, se convocó el oportuno procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursando invitaciones a las empresas SR STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.L., GRUPO MÉTRICA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L. y GRUPO DYL OBRAS Y SERVICIOS.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 27 de febrero de 2026, habiéndose recibido un total de dos (2) ofertas:

1. GISERCO INNOVA, S.L.
2. NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

El día 2 de marzo de 2026, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). Examinada la documentación, se constató que la misma era correcta.

El día 5 de marzo de 2026, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el Órgano de Asistencia remitir la documentación al Departamento Técnico, presente en este acto, a fin de que se llevaran a cabo las actuaciones en orden a la negociación con las empresas licitadoras, atendiendo a los aspectos de negociación recogidos en el apartado 25 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares.

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A) y (B) constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente como **documentos núm. 1 y 2**, respectivamente.

Por parte del responsable del Departamento Técnico de AUMSA se suscribió, con fecha 22 de abril de 2026, informe de valoración correspondiente a la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico (B) cuya cuantificación depende de un juicio de valor y relativa a criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA CONTENIDA EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO (B)

EMPRESA	Estudio de partidas y equipo adscrito (0 a 5 puntos)	Mejoras en la calidad de los materiales (0 a 17 puntos)	Plan de obra (0 a 3 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 25 puntos)
1. GISERCO INNOVA S.L.	1,00	1,00	1,00	3,00
2. NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	5,00	17,00	3,00	25,00

De la apertura del sobre o archivo electrónico (B) resulta el siguiente cuadro:

	Presupuesto, sin IVA	267.988,00 €		
	21% IVA	56.277,48 €		
	Presupuesto Base Licitación, incluido IVA	324.265,48 €		
Nº	OFERTAS	Base	IVA 21%	Total
1	GISERCO INNOVA S.L.	258.920,74 €	54.373,36 €	313.294,10 €
2	NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	267.000,00 €	56.070,00 €	323.070,00 €

Del análisis previo a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas se encuentra en presunción de anormalidad:

Nº	OFERTAS	Base	% BAJA	Presunción de Anormalidad
1	GISERCO INNOVA S.L.	258.920,74 €	3,38%	-
2	NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	267.000,00 €	0,37%	-
		Baja máx	3,38%	
		Baja media	1,88%	
		Baja media +10%	11,88%	

De conformidad con lo indicado en la cláusula 23.2 del Pliego de Condiciones Particulares, por parte del Departamento Técnico se han llevado a cabo las actuaciones en orden a la negociación con las empresas licitadora admitidas, atendiendo a los aspectos sometidos a negociación cuantificables de forma automática recogidos en el punto 25 del Cuadro de Características, tal como se contempla en el Informe suscrito por dicho departamento en fecha 14 de abril de 2026.

Los informes de valoración constan publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y constan en el expediente como **documentos núm. 3 y 4**, respectivamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



Las ofertas presentadas, una vez finalizado el proceso de negociación, son las siguientes:

Nº	OFERTAS	Base	IVA 21%	Total
1	GISERCO INNOVA S.L.	258.920,74 €	54.373,36 €	313.294,10 €
2	NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	258.608,42 €	54.307,77 €	312.916,19 €

Como resultado de estas actuaciones, la clasificación y puntuación final resultante de la valoración de las ofertas, ha sido la siguiente:

Nº	OFERTAS	Total criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 75 puntos)	Total criterios juicio de valor (de 0 a 25 puntos)	Total
1	GISERCO INNOVA S.L.	74,96	3,00	77,96
2	NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.	75,00	25,00	100,00

De acuerdo con lo expuesto, se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora **NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.** con una valoración de **100,00 puntos**, por un precio de doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ocho euros y cuarenta y dos céntimos (258.608,42 €), al que corresponde por IVA la cuantía de cincuenta y cuatro mil trescientos siete euros y setenta y siete céntimos (54.307,77 €), totalizándose la oferta en trescientos doce mil novecientos dieciséis euros y diecinueve céntimos (312.916,19 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente como **documento núm. 5**.

Con fecha 27 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.4 del PCP y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa **NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.** que, dentro del plazo de siete días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, por importe de doce mil novecientos treinta euros con cuarenta y dos céntimos (12.930,42 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168.a.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación negociado sin publicidad en los casos en que, entre otros, no se haya presentado ninguna oferta, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.1 de la LCSP y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (cláusula 26), se requerirá al licitador que presente la mejor relación calidad-precio, mediante comunicación electrónica, para que presente la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el citado artículo, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 29.4 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

No obstante, de conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas en todo caso por/la director/a facultativo/a conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del “Mercado de Colón” de València, a favor de la licitadora **NODOS EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.** con una valoración de **100,00 puntos**, por un precio de doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ocho euros y cuarenta y dos céntimos (258.608,42 €), al que corresponde por IVA la cuantía de cincuenta y cuatro mil trescientos siete euros y setenta y siete céntimos (54.307,77 €), totalizándose la oferta en trescientos doce mil novecientos dieciséis euros y diecinueve céntimos (312.916,19 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 29.4. del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras D. Enrique Martínez Díaz, Responsable del Departamento Técnico, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe, con independencia del departamento proponente, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000021-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'adjudicació del contracte, tramitat mitjançant procediment negociat sense publicitat, per a la prestació del servei d'assistència tècnica per a la direcció de l'execució material de les obres, programació i direcció de control de qualitat i coordinació de seguretat i salut del projecte de rehabilitació a realitzar en l'edifici del carrer Estrella N.º 4 i N.º 6 de València cofinançat pels Fons Europeus dins del projecte INPERSO. <i>Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, programación y dirección de control de calidad y coordinación de seguridad y salud del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella N.º 4 y N.º 6 de València cofinanciado por los Fondos Europeos dentro del proyecto INPERSO.</i>		

CUARTO.- Propone la adjudicación del contrato, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, programación y dirección de control de calidad y coordinación de seguridad y salud del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella N.º 4 y N.º 6 de València cofinanciado por los Fondos Europeos dentro del proyecto INPERSO.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Puchades Vila y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración, en fecha 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº 4 y nº 6 de València, Lotes 1 y 2.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 31 de julio de ese mismo año, se convocó el oportuno procedimiento abierto, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 10 de septiembre de 2025.

El día 15 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



Constatándose por el Órgano de Asistencia que, de conformidad con el certificado emitido por la oficina receptora de las personas o empresas licitadoras presentadas, de fecha 11 de septiembre de 2025, resultó que, durante el periodo de presentación de proposiciones de forma electrónica, no se presentó ninguna oferta para el LOTE 1 - Dirección de ejecución material de las obras, redacción del presupuesto, mediciones, detalles constructivos, así como la redacción del Proyecto Estructural de los voladizos establecido en el Proyecto de Rehabilitación, Proyecto Andamio, Programación y Dirección de Control de Calidad, y Coordinación de Seguridad y Salud.

En fecha 6 de octubre de 2025, se procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior y, “habida cuenta que no consta proposición alguna para la contratación del LOTE 1 - Dirección de ejecución material de las obras, redacción del presupuesto, mediciones, detalles constructivos, así como la redacción del Proyecto Estructural de los voladizos establecido en el Proyecto de Rehabilitación, Proyecto Andamio, Programación y Dirección de Control de Calidad, y Coordinación de Seguridad y Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3, párrafo segundo, de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, y en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición, el Órgano de Asistencia acuerda proponer al Órgano de Contratación:

- Declarar desierta la licitación del procedimiento tramitado para la contratación del LOTE 1 - Dirección de ejecución material de las obras, redacción del presupuesto, mediciones, detalles constructivos, así como la redacción del Proyecto Estructural de los voladizos establecido en el Proyecto de Rehabilitación, Proyecto Andamio, Programación y Dirección de Control de Calidad, y Coordinación de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación.”

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración, en fecha 23 de octubre de 2025, acordó, entre otros, declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del LOTE 1 (Dirección de ejecución material de las obras, redacción del presupuesto, mediciones, detalles constructivos, así como la redacción del Proyecto Estructural de los voladizos establecido en el Proyecto de Rehabilitación, Proyecto Andamio, Programación y Dirección de Control de Calidad, y Coordinación de Seguridad y Salud) del contrato de servicios de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella N°4 y N°6 de València, cofinanciado por los fondos europeos dentro del proyecto INPERSO, así como iniciar una nueva convocatoria mediante procedimiento negociado, sin la previa publicación de un anuncio de licitación, para la adjudicación del LOTE 1 del indicado contrato de servicios de asistencia técnica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



En fecha 13 de marzo de 2026, se convocó el oportuno procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cursando invitaciones a las empresas PABLO LLUCH ALCÓN, EDUARDO FERRER DOMÉNECH y SALVADOR TOMÁS MÁRQUEZ.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 31 de marzo de 2026, habiéndose recibido un total de dos (2) ofertas:

1. DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.
2. XÚQUER-ARQING, S.L.

El día 1 de abril de 2026, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 22.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, lo que se produjo en tiempo y forma.

El día 15 de abril de 2026 se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.2 del PCP, acordándose por el Órgano de Asistencia remitir la documentación al Departamento Técnico, presente en este acto, a fin de que se llevaran a cabo las actuaciones en orden a la negociación con las empresas licitadoras, atendiendo a los aspectos de negociación recogidos en el apartado 22 del Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares.

El Órgano de Asistencia hizo constar del análisis previo a la valoración de las ofertas, lo siguiente:

- Que, de la plica núm. 1 DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO OBRAS Y PROYECTOS, S.L., se observa que sólo ha presentado el ANEXO VII con la oferta económica, habiendo presentado incorrectamente el resto de documentación (memoria explicativa en la que se describe la calidad técnica de la propuesta metodológica, aspectos que mejoran la redacción y ejecución de las obras, y recursos humanos y materiales) en el sobre A.

Estableciendo el apartado 20.vii de las disposiciones generales desarrolladas en el Pliego de Condiciones Particulares que “la inclusión en un sobre (o archivo electrónico) de documentación que deba presentarse en otro sobre (o archivo electrónico) distinto, cuando proceda la presentación en dos sobres”, se concluye la exclusión del procedimiento de licitación de la plica núm. 1 DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A) y (B) constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente como **documentos núm. 1 y 2**, respectivamente.

Por parte del responsable del Departamento Técnico de AUMSA se suscribió, con fecha 6 de mayo de 2026, informe de valoración correspondiente a la documentación contenida en el sobre o archivo electrónico (B) cuya cuantificación depende de un juicio de valor y relativa a criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº	OFERTAS	Calidad técnica de la actuación (hasta un máximo de 15 puntos)	Aspectos que mejoren la redacción y ejecución de las obras (hasta un máximo de 10 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 25 puntos)
2	XÚQUER-ARQING, S.L.	12,00	10,00	22,00

Nº	OFERTAS	Base	% BAJA	Oferta Económica (de 0 a 60 puntos)	Especial disponibilidad (de 0 a 12 puntos)	Conocimiento idioma (de 0 a 3 puntos)	TOTAL (hasta un máximo de 75 puntos)
2	XÚQUER-ARQING, S.L.	16.409,14	19,05%	60,00	12,00	0,00	72,00
		Baja máx	19,05%				
		Baja media	19,05%				
		Baja media +10%	29,05%				

De conformidad con lo indicado en la cláusula 23.2 del Pliego de Condiciones Particulares, por parte del Departamento Técnico se han llevado a cabo las actuaciones en orden a la negociación con la empresa licitadora admitida, atendiendo a los aspectos sometidos a negociación cuantificables de forma automática recogidos en el punto 25 del Cuadro de Características, tal como se contempla en el Informe suscrito en fecha 13 de abril de 2026, de cuyo contenido se da cuenta.

Los informes de valoración constan publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y constan en el expediente como **documentos núm. 3 y 4**, respectivamente.

Como resultado de estas actuaciones, la oferta final, clasificación y puntuación resultante de la valoración de las ofertas, ha sido la siguiente:

Nº	OFERTAS	Base	IVA 21%	TOTAL	Criterios cuantificables de forma automática (de 0 a 75 puntos)	Criterios juicio de valor (de 0 a 25 puntos)	Total
2	XÚQUER-ARQING, S.L.	16.245,05	3.411,46	19.656,51	72,00	22,00	94,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



De acuerdo con lo expuesto, se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora **XÚQUER-ARQING, S.L.** con una valoración de **94,00 puntos**, por un precio de dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco euros con cinco céntimos (16.245,05 €), al que corresponde por IVA la cuantía de tres mil cuatrocientos once euros con cuarenta y seis céntimos (3.411,46 €), totalizándose la oferta en diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (19.656,51 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente como **documento núm. 5.**

Con fecha 28 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24.3. del PCP y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa **XÚQUER-ARQING, S.L.** que, dentro del plazo de siete días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, por importe de ochocientos doce euros con veinticinco céntimos (812,25 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168.a.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación negociado sin publicidad en los casos en que, entre otros, no se haya presentado ninguna oferta, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.1 de la LCSP y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (cláusula 26), se requerirá al licitador que presente la mejor relación calidad-precio, mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el citado artículo, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 29.4 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



Primero.- Adjudicar el contrato, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, programación y dirección de control de calidad y coordinación de seguridad y salud del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella Nº 4 y Nº 6 de València cofinanciado por los fondos europeos dentro del proyecto INPERSO, a favor de la licitadora **XÚQUER-ARQING, S.L.** con una valoración de **94,00 puntos**, por un precio de dieciséis mil doscientos cuarenta y cinco euros con cinco céntimos (16.245,05 €), al que corresponde por IVA la cuantía de tres mil cuatrocientos once euros con cuarenta y seis céntimos (3.411,46 €), totalizándose la oferta en diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (19.656,51 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 35.1. del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras D. Enrique Martínez Díaz, Responsable del Departamento Técnico, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe, con independencia del departamento proponente, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato.

5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000022-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa declarar deserta la licitació convocada per a la contractació, mitjançant procediment obert no subjecte a regulació harmonitzada, de l'assistència tècnica per a la modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits, amb la incorporació d'edificis representatius del Moviment Modern de la ciutat de València. <i>Propone declarar desierta la licitación convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de la asistencia técnica para la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la ciudad de València.</i>		

QUINTO.- Propone declarar desierta la licitación convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de la asistencia técnica para la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la ciudad de València.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Puchades Vila y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración, en fecha 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la prestación de los servicios de redacción de la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la ciudad de València, en el que se establece un presupuesto base de licitación de cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro euros (51.584,00 €), más diez mil ochocientos treinta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (10.832,64 €) en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación en sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis euros con sesenta y cuatro céntimos (62.416,64 €), IVA incluido.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 27 de febrero de 2026 se convocó el oportuno procedimiento abierto, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 27 de marzo de 2026.

El día 31 de marzo de 2026, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Constatándose por el Órgano de Asistencia que, de conformidad con el certificado emitido por la oficina receptora de las personas o empresas licitadoras presentadas, de fecha 31 de marzo de 2026, resultó que durante el periodo de presentación de proposiciones de forma electrónica no se había presentado ninguna oferta para la ejecución de las mencionadas obras e instalaciones.

En fecha 16 de abril de 2026, se procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior y, “habida cuenta de que no constaba proposición alguna, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3, párrafo segundo, de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público” y en la cláusula 27 del PCP, donde establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición, el Órgano de Asistencia acordó proponer al Órgano de Contratación:

Declarar desierta la licitación del procedimiento tramitado para la contratación de la asistencia técnica para la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del movimiento moderno de la ciudad de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación.”

El Acta de apertura del sobre o archivo electrónico (A) consta publicada en la PLACSP y obra en el expediente como **documento núm. 1**.

Asimismo, el Acta de propuesta de declaración de licitación desierta, suscrita por el órgano de asistencia, obra en el expediente como **documento núm. 2**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- En el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares, se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición.

TERCERO.- El artículo 168 de la LCSP, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros casos, cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Primero.- Declarar desierta la licitación convocada, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la prestación de los servicios de redacción de la modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, con la incorporación de edificios representativos del Movimiento Moderno de la ciudad de València, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2026-000023-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa l'autorització de la venda directa del solar situat al carrer Espasa N.º 14 de València. <i>Propone la autorización de la venta directa del solar sito en la calle Espada N.º 14 de València.</i>		

SEXTO.- Propone la autorización de la venta directa del solar sito en la calle Espada N.º 14 de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978



Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención de la Sra. Robles Galindo, el Sr. Puchades Vila y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 9 de noviembre de 1989, se formalizó la escritura de compraventa por AUMSA de la totalidad de pleno dominio del inmueble sito en la calle Espada n.º 14 de la ciudad de València, ante el notario de València, D. Carlos Salto Dolla, bajo su n.º de protocolo 2893.

2.- La descripción registral de dicho inmueble figura inscrita en el Registro de la Propiedad de València n.º 3, en el tomo 1367, libro 118 de la sección de Mar, al folio 164, inscripción 5ª, finca registral 716-N. Se trata de un solar con una superficie de 48,19 m2, de uso residencial y con la posibilidad de edificar cuatro plantas, de lo que se deduce que una edificabilidad de la parcela de 192,76 m2.

3.- En fecha 5 de mayo de 2026, se recibe propuesta de adquisición del solar sito en la calle Espada n.º 14, que obra en el expediente como **documento n.º 1**, realizada por Dª María José Solaz Chaza, con DNI 85.075.314-Q, en representación de la sociedad ANZULA S.L., con CIF B98299019, como propietaria del inmueble sito en la calle Espada n.º 16, por inviabilidad de desarrollo individual y para proyecto de revitalización del centro histórico.

4.- Consta informe técnico, de fecha 7 de mayo de 2026, emitido por el responsable del Departamento Técnico de AUMSA, D. Enrique Martínez Díaz, en el que se señala, entre otros aspectos que *“en el caso de que AUMSA tenga intención de construir un edificio de viviendas de VPRG en el mencionado solar, el resultado de dicha edificación saldría con cuatro viviendas de aproximadamente 30-35 m2 útiles cada una, incluida la planta baja, sin posibilidad de construir aparcamientos por las reducidas dimensiones de este y la imposibilidad de ubicar la rampa de sótano”*. Además, el informe indica que *“se estima lo más conveniente la venta”* por las dificultades *“para poder hacer frente a las complicaciones de la construcción y los gastos que ella conlleva.”* De esta forma, aun siendo el solar edificable por sí mismo, conforme al planeamiento aplicable, resultaría antieconómica para la Sociedad la realización de la construcción, a la vista de las características físicas del solar, con una extensión reducida de tan solo 28,19 m2 por planta, con una forma rectangular que dificulta la construcción y un emplazamiento que conllevaría problemas en el desarrollo de las obras y aumentaría los gastos de construcción. Por lo que, vistas estas características, y en virtud de los informes, se considera que dicho solar aisladamente no es susceptible de un uso edificatorio adecuado. Obra en el expediente como **documento n.º 2**.

5.- En fecha 23 de mayo de 2026, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado n.º 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se emitió Informe Jurídico, que obra en el expediente como **documento n.º 3**, en el que se concluyó lo que sigue:

“ (...) existen sólidos argumentos para defender la venta directa, toda vez que caben las excepciones previstas en la norma que entendemos que se dan en el presente caso por analogía, teniendo en cuenta además que la venta en pública subasta no garantiza un mejor precio toda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



vez que, por las característica del local y su inviabilidad económica, en realidad no tiene más que un único potencial comprador, el colindante no edificado a quien le puede reportar una utilidad esa parcela que para cualquier otro propietario sería inviable, lo que nos pone en relación con los principios de la actuación administrativa según el artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, entre otros, los de eficacia y eficiencia pero también la mejor gestión del interés público y si tomamos en consideración que lo que se pretende con la pública subasta es la máxima transparencia y mayor valoración del inmueble, con pública concurrencia, en el caso concreto que nos ocupa, cuando lo que se vende es un bien sin viabilidad económica y la experiencia de quien suscribe es que no habrá postores y es posible que incluso las ofertas fueran muy a la baja de su precio de mercado por precisamente su inviabilidad económica si no es para especular, por lo que a juicio de quien suscribe cabe entender la excepción de la venta en pública subasta en el caso que nos ocupa y proceder a su transmisión a través de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA AL COLINDANTE PREVIA TASACIÓN DEL BIEN A PRECIO DE MERCADO** como opción que mejor satisfará el interés público.”

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

Único.- Autorizar la venta directa por AUMSA del inmueble sito en la calle Espada nº 14 de la ciudad de València, inscrito en el Registro de la Propiedad de València n.º 3, en el tomo 1367, libro 118 de la sección de Mar, al folio 164, inscripción 5ª, finca registral 716-N, a favor de la mercantil ANZULA S.L., con CIF B98299019, propietaria del inmueble colindante sito en la calle Espada nº 16, previa su tasación a precio de mercado.

7	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO: Precs i preguntes. Ruegos y preguntas.	

SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.

Abierto el turno por la Presidencia, se formularon por los miembros del Consejo los siguientes ruegos y preguntas:

1. La Sra. Valía Cotanda pregunta por un escrito que al parecer se presentó en la sociedad por un miembro del Comité de Empresa, dirigido a los miembros del Consejo de Administración, que entiende se debería haber comunicado a estos últimos.

Responde el Sr. Gerente que, si es el escrito que supone, se trata de una instancia presentada en el mes de abril por un miembro del Comité de Empresa AUMSA poniendo de manifiesto determinadas cuestiones de personal. No obstante, se da la circunstancia de que este escrito lo presentó una trabajadora que concurrió a las elecciones sindicales de la sociedad por la lista del CESIF, pero que luego se dio de baja en este sindicato y se afilió a C.C.O.O., y los escritos los presenta en representación de este último sindicato, siendo así que no puede hacerlo, porque tras abandonar la lista sindical por la que concurrió a las elecciones pasó a ser miembro independiente del Comité de Empresa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVA-120	90814047762400150036712924459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	104272874124450456110149508662085391343821170978



La Sra. Valía Cotanda indica que comprende esa situación, pero que, no obstante, considera que si el escrito se dirige a los administradores de la sociedad, miembros de este Consejo de Administración, se les debería haber dado traslado del mismo.

Responde el Sr. Gerente que si no se ha hecho así ha sido por un error suyo, provocado por la situación anómala que ha expuesto, e indica que dará traslado del escrito a todos los miembros del Consejo de Administración.

8	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Delegació de facultats. <i>Delegación de facultades.</i>	

OCTAVO.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba facultar al presidente, al vicepresidente, a la gerente y al secretario no consejero para, de forma solidaria e indistinta, comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras correspondientes –incluso subsanación, aclaración y ratificación-, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluso los de inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, las citadas personas quedan facultadas para instar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si de la calificación del señor Registrador se desprendiera la imposibilidad de inscribir la totalidad de los mismos.

9	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Redacció, lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió. <i>Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.</i>	

NOVENO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

El Sr. secretario redacta y da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/1986, de 19 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y veintitrés minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, el secretario, doy fe, firmándola a continuación con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	03/07/2026	ACCVCA-120	9081404776240015003671292 4459064681289
EL PRESIDENTE	JUAN MANUEL GINER CORELL	03/07/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	1042728741244504561101495 08662085391343821170978